



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
13 de noviembre de 2013

Español únicamente

Quinto período de sesiones

Panamá, 25 a 29 de noviembre de 2013

Tema 7 del programa provisional*

Otros asuntos

Documento presentado por Transparency International, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El siguiente documento se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 i) de la resolución 4/6 de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 17, párrafo 3 b), del reglamento de la Conferencia.

* CAC/COSP/2013/1.

** El documento se reproduce en la forma en que se recibió.



**Informe sobre el Examen de Colombia
elaborado por Transparencia por Colombia en apoyo al
Mecanismo de Examen de la Aplicación de la CNUCC, 2º año
de examen de los capítulos III y IV de la CNUCC**

-Resumen ejecutivo-

El presente es un resumen ejecutivo de un informe¹ de febrero de 2013 que pretende contribuir a la lucha anticorrupción y la promoción de la transparencia mediante un análisis especializado sobre el nivel de cumplimiento del Estado de Colombia respecto a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés), específicamente en los Capítulos III y IV referidos a Penalización y aplicación de la ley y Cooperación Internacional respectivamente.

Los artículos de la CNUCC que reciben especial atención en este informe son aquellos relacionados con el soborno de funcionarios públicos nacionales (artículo 15), el soborno de funcionarios públicos extranjeros (artículo 16), la malversación (artículo 17), el enriquecimiento ilícito (artículo 20), el blanqueo de capitales (artículo 23), la responsabilidad de las personas jurídicas (artículo 26), la protección de testigos, peritos y víctimas (artículo 32), la protección de denunciantes (artículo 33) y la asistencia judicial recíproca (artículo 46).

La Convención de Naciones Unidas fue suscrita por Colombia el 10 de diciembre de 2003, incluyendo sus disposiciones en el ordenamiento legal interno mediante la Ley 970 de 2005 y la sentencia C-172 de 2006 de la Corte Constitucional. Colombia depositó el instrumento de ratificación el 27 de octubre de 2007 ante la ONU.

Dentro del primer ciclo de aplicación del Mecanismo de Examen, Colombia hace parte del grupo de países que les corresponde realizar su autoevaluación, recibir la visita *in situ* y elaborar el Informe sobre la aplicación de la Convención junto con 2 países evaluadores durante el año 2 (período 2011 – 2012). Los examinadores de Colombia entre 2011- 2012 fueron Honduras y Eslovenia².

¹ El informe completo está disponible en la página: <http://www.uncaccoalition.org/en/uncac-review/cso-review-reports.html>. El autor es Corporación Transparencia por Colombia. La versión completa del informe se utilizará para continuar el diálogo y la colaboración con los actores interesados, incluido el gobierno, después de concluir la primera ronda del proceso de examen de países.

² La lista de países evaluados y evaluadores se puede consultar en el sitio web http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Review-Mechanism/CountryPairingSchedule/Country_pairings_-_Year_1-4_rev2011_IRG_rev-FINAL_October_2011.pdf.

Tabla No. 1: Transparencia del gobierno sobre el proceso de examen UNCAC

Transparencia del Gobierno de Colombia durante el proceso de Examen	
¿El gobierno hizo público los datos de contacto del/los punto focales del gobierno del país?	No
¿La Sociedad Civil fue consultada en la preparación del “self-assessment”/ autoevaluación del gobierno?	Sí, solo al inicio del proceso y como respuesta a las acciones de incidencia propuestas por Transparencia por Colombia a través de UNODC (mayo de 2011). Ver una nota de prensa asociada http://www.uncaccoalition.org/index.php?option=com_jnews&act=mailing&task=view&listid=17&mailingid=25&listtype=1&Itemid=30 La vinculación se hizo a través de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Redes Académicas ▪ Grupos Anti-corrupción
¿La autoevaluación se publicó en Internet o se proporcionó a la sociedad civil?	El gobierno envió la autoevaluación por correo electrónico a algunas organizaciones de la sociedad civil. Así mismo, fue publicado en el sitio web de la UNODC
¿El gobierno estuvo de acuerdo con que se efectuara una visita al país?	Sí
¿Se llevó a cabo una visita al país?	Aún no se ha llevado a cabo debido a algunas demoras en la oficialización de los países evaluadores.
¿Se invitó a la sociedad civil a aportar sus comentarios a los observadores oficiales del proceso? Indique el tipo de aportes solicitados.	Aún no se ha llevado a cabo la visita, sin embargo, el gobierno nacional manifestó su interés de invitar a la sociedad civil a participar en esta instancia
¿El gobierno se comprometió a publicar el informe completo de país?	Aún no se ha comprometido formalmente

Acceso a la información

El gobierno colombiano no produjo ninguna comunicación oficial informando al público sobre el nombre y datos de contacto del funcionario o los funcionarios responsables de liderar este proceso para Colombia. Transparencia por Colombia logró el acceso a esta información como resultado de la constante y persistente comunicación, formal e informal, sostenida con los funcionarios del gobierno nacional responsables del trabajo en convenciones internacionales contra la corrupción. En este sentido, el acceso a las estadísticas sobre los temas sujetos de la revisión no fue sencillo. Muchas de ellas no existen, o no es claro cuál es la entidad encargada de su gestión y entrega. La información requerida para la elaboración de este informe, fue obtenida de un diverso grupo de entidades públicas, gracias a las constantes relaciones que tiene la Corporación con estas, mas no porque la información sea de fácil acceso y pública.

Aspectos claves encontrados sobre la implementación de la convención

Colombia ha cumplido de forma eficiente con la implementación de la normatividad sugerida en los capítulos III y IV de la Convención. Cuenta con un amplio desarrollo normativo sobre delitos contra la administración pública, extradición y cooperación judicial internacional. Si bien aún existen algunos vacíos normativos, este informe evidencia que el verdadero problema en el país es la implementación de esa normatividad, y la forma como se materializa en el accionar diario de los funcionarios públicos.

Es allí, donde Colombia tiene graves problemas. El número de condenados por delitos contra la administración pública, no reflejan la realidad del país en materia de corrupción. Es necesario contar con herramientas adecuadas para la investigación de hechos de corrupción, contar con una ley y una cultura de acceso a la información pública, políticas de prevención, capacitación a funcionarios públicos sobre estos temas, entre otras.

Recomendaciones

Finalizado el proceso de examen por parte de la sociedad civil y luego de un amplio trabajo de seguimiento, las recomendaciones se centran en las tareas urgentes que deben ser emprendidas por el Estado colombiano, las cuales se configuran en los mínimos necesarios para la acertada implementación de la convención, a saber:

- Adopción inmediata de una política pública integral de lucha contra la corrupción.
- Contar con un órgano rector de la Contratación Pública en Colombia, y en este sentido, facilitar la investigación de delitos como el cohecho y el peculado.
- Aplicación efectiva de la norma o disposiciones relacionadas con la anticorrupción.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación judicial que permitan la prevención y sanción de hechos de corrupción.
- Implementar los mecanismos necesarios para contrarrestar la ausencia de información pública clara, completa y oportuna sobre estadísticas y resultados de lucha anticorrupción.
- Fortalecer y aclarar la normatividad, así como los mecanismos y procesos judiciales, para la efectiva responsabilidad de las personas jurídicas vinculadas con delitos de corrupción.